



3725

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Distrito Metropolitano de Quito, de 11 y 16 de agosto de 2011, que contienen el Poder que la compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0921 de 28 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo de 2011, a través del Representante Legal, confiere a favor de la señora Irma Lorena Flores Osorio, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mario Rosero Marquez.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.113 de 19 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana, a través del Representante Legal, confiere a favor de la señora Irma Lorena Flores Osorio, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mario Rosero Marquez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el Poder conferido a favor de la señora Irma Lorena Flores Osorio, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Mario Rosero Marquez, el 2 de marzo de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana, de 2 de marzo de 2011; c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **24 AGO 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF/crr
Tram. 40431
Exp. 137081